

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRASPASO DE PROPIEDAD			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
17-Jun-25	02	MSV-P-014	1 de 6	

1. OBJETIVO.

Establecer procedimiento para garantizar que la propiedad de un vehículo, remolque o semirremolque se transfiera de manera legal y correcta del vendedor al comprador, a través de la presentación de la documentación requerida ante las autoridades competentes.

2. ALCANCE.

Este procedimiento aplica para la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto, iniciando con la atención al usuario para el trámite de transferencia de propiedad del vehículo automotor y finaliza con el registro del vehículo a nombre del nuevo propietario.

3. RESPONSABLE.

El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento, es el Subsecretario de Registro de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

4. MARCO LEGAL.

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Ley 769 de 2002:	Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privada abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
1383 del 2010:	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito. Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.
Resolución 3027 del 2010:	Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRASPASO DE PROPIEDAD			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
17-Jun-25	02	MSV-P-014	2 de 6	

LEY/NORMA/REQUISITO	DESCRIPCIÓN/CRITERIOS QUE APLIQUEN
Resolución 12379 de 2012:	La presente resolución adopta los procedimientos y determina los requisitos necesarios para adelantar los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y al Registro Nacional de conductores ante los organismos de tránsito por parte de los usuarios.
Decreto Ley 0019 de 2012:	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Resolución de número 20213040048735 del 15-10-2021:	Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo N° 036 14 de diciembre de 2020:	Por medio del cual se actualizan y ajustan los valores de las tarifas y de las multas por infracciones de tránsito y transporte en UVT a cargo de la secretaría de tránsito y transporte municipal de pasto, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 20223040045295 de 2022:	Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte.
Resolución: 20233040017145 de 2023:	Por la cual se modifica la resolución 45295 de 2022 y se dictan disposiciones para la correcta y amplia implementación de la política de simplificación y racionalización de trámites.

5. DEFINICIONES.

Placa: Es el instrumento de identificación externa y privativo de los vehículos automotores, motocicletas, y similares; intransferible único, permanente y de validez en todo el territorio nacional, hasta que se presenta la destrucción del mismo.

Runt: Registro único nacional de tránsito, administración y control de los diferentes Trámites atendidos de la secretaria de tránsito.

Simit: Es el Sistema Integrado de Información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito. Integra el registro de infractores a nivel nacional.

Soat: Es un seguro obligatorio establecido por ley con un fin netamente social. Su objetivo es asegurar la atención de manera inmediata e incondicional de las víctimas de accidentes de tránsito que sufren lesiones corporales y muerte.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRASPASO DE PROPIEDAD			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
17-Jun-25	02	MSV-P-014	3 de 6	

Usuario: Es aquel individuo que utiliza de manera habitual un producto o servicio. Es un concepto muy utilizado en el sector informático y digital.

Traspaso: Proceso legal mediante el cual el dominio o derecho se transfiere de un propietario a otro.

Certificación Técnico Mecánica: La revisión técnico mecánica consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de un vehículo particular, de servicio público y motocicletas, es un proceso preventivo que contribuye a la seguridad de todos.

Sistemas de Información: Sistema aplicativo para registro, administración y control de los diferentes tramites atendidos por la secretaria de tránsito.

6. GENERALIDADES O POLITICAS DE OPERACION.

- 1) Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito — RUNT como persona natural o jurídica.
- 2) Presentar el documento de identificación y su captura de huella para confrontar su información con la que registro en el sistema.
- 3) Cuando el trámite se realiza a través de un tercero, este también deberá estar registrado.
- 4) En caso de no ser realizado por el propietario, el encargado debe presentar autorización con firma y huella totalmente legible.
- 5) Formulario de solicitud debe ir completamente diligenciado, sin tachaduras, enmendaduras con sus respectivas firmas.
- 6) Encontrarse al día en cuanto a multas e infracciones de tránsito (SIMIT).
- 7) Certificación por concepto del pago de impuesto o de rodamiento en la secretaria de rentas para vehículos particulares y motocicletas con cilindraje mayor a 123 c.c (Gobernación de Nariño).
- 8) Fotocopia del documento de identidad del comprador y vendedor, legible y ampliada al 50%.
- 9) Seguro obligatorio vigente (SOAT), verificado en sistema RUNT.
- 10) Revisión técnico mecánica vigente, verificado en sistema RUNT.
- 11) Original del contrato de compraventa, documento declaración en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, se adhiere las respectivas improntas, firma y huella en la parte final o al respaldo del formulario. En caso de traspaso de vehículos producto de una decisión judicial o administrativa las improntas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRASPASO DE PROPIEDAD			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
17-Jun-25	02	MSV-P-014	4 de 6	

del número del motor, serie, chasis, VIN o número único de Identificación, deberán adherirse a la sentencia judicial o acto administrativo de adjudicación y en caso de traspaso de vehículos de importación temporal por sustitución del importador, deberán ser adheridas al revés de la declaración de importación modificatoria.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
1. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO Y REVISION DOCUMENTACIÓN: presentar formulario completamente diligenciado con los datos del automotor, placa, datos, tipo de trámite TRASPASO (2) y firma del propietario, sin tachones, enmendaduras o borrones. Se actualiza datos en sistema de información, de acuerdo a la información solicitada (Soat, Impuestos, Revisión Técnico Mecánica y Gases, etc.).	No contar con la documentación vigente para realizar trámite.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Sistema de información.
2. ORIGINAL DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA Y/O DOCUMENTO DECLARACIÓN: documento en el que conste la transferencia del derecho del dominio del vehículo, se adhiere las respectivas improntas, firma y huella en la parte final o al respaldo del formulario.	No presentación del documento.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Contrato de compraventa – Documento declaración.
3. IMPRONTAS DEL AUTOMOTOR: se deberá adjuntar las improntas tomadas directamente del vehículo adjuntas en el formulario de solicitud, estas numeraciones deberán corresponder a los números de factura y empadronamiento o manifiesto de aduana.	No presentar improntas, o presentar improntas no legibles.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Improntas.
4. COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL COMPRADOR Y VENDEDOR: si el propietario es: Persona Natural: deberá adjuntar la copia simple legible de la cédula de ciudadanía, pasaporte vigente, cedula de extranjería o documento correspondiente del o los propietarios del automotor, si el propietario es Persona Jurídica: deberá adjuntar la representación legal no mayor a (30) días según el caso,	No presentar copia legible del documento de identificación y/o poder solicitado.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Copia del documento.



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

TRASPASO DE PROPIEDAD

VIGENCIA

17-Jun-25

VERSIÓN

02

CODIGO

MSV-P-014

PAGINA

5 de 6

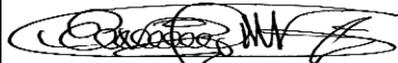
TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
resaltando la persona que firma y sus facultades, si se le otorgó facultad a través de poder, deberá adjuntarlo en conjunto con su documento de identificación.			
5. PODER Y/O AUTORIZACIÓN PARA RADICAR EL TRÁMITE: si quien radica el trámite es un tercero, deberá adjuntar el contrato de mandato o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante. El contrato de mandato y/o el poder especial deberá adjuntarse autenticado biométricamente por notaria.	No presentar poder y/o autorización solicitado.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Poder.
6. VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE SOAT Y ESTADO DE MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO (SIMIT): se verificará la vigencia actual del SOAT en la plataforma RUNT, así como también la vigencia del certificado técnico mecánico del vehículo; también deberá encontrarse al día en cuanto a multas e infracciones de tránsito (SIMIT), tanto comprador como vendedor.	Presentar soat, revisión técnico mecánica vencidos y no encontrarse a paz y salvo en el simit.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	SOAT, certificado revisión técnico mecánica y encontrarse al día en cuanto a infracciones de tránsito.
7. PAGO DE IMPUESTOS: pago del impuesto (paz y salvo) proporcional al 31 de diciembre del año en curso, se excepcionan las motos con cilindraje de 125 cm3 y menores a este.	No estar a paz y salvo con el pago de impuestos.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Paz y salvo de impuestos.
8. GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD: verificar la no existencia de gravámenes a la propiedad previo a la realización del trámite.	Registrar gravámenes vigentes a la propiedad.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Sistema de información.
9. PAGO Y VALIDACION DE LOS DERECHOS DEL TRÁMITE: toma de huella al propietario y/o autorizado, se validará el pago de los derechos del trámite, tanto al Ministerio de Transporte como al organismo de tránsito, incluido retención en la fuente más estampillas.	No efectuar el pago, por ende, no se valida.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Recibo de pago debidamente cancelado.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRASPASO DE PROPIEDAD			
VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	PAGINA	
17-Jun-25	02	MSV-P-014	6 de 6	

TAREA	PUNTO CRITICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
10. ENTREGA DE LICENCIA DE TRANSITO O TARJETA DE PROPIEDAD: una vez cumpla con los requisitos anteriores, se procede a su registro en el sistema de información y entrega de la Licencia de Transito o Tarjeta de Propiedad.	Falla en el sistema de información que retrase la entrega de la licencia de tránsito.	UT SERT PASTO - de conformidad al contrato 20221689.	Licencia de tránsito.

8. CONTROL DE CAMBIOS.

N° REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Actualización		1
2	Los cambios efectuados al procedimiento se realizaron en: OBJETIVO, ALCANCE, MARCO LEGAL, inclusión de nuevas normas, Ley 1383 de 2010, Resolución 3027 de 2010, Resolución 20223040045295 de 2022, Resolución 20233040017145 de 2023, en GENERALIDADES/POLITICAS DE OPERACIÓN, se ordena y enumera los pasos a seguir y en el CONTENIDO, se cambian todas las actividades a realizar.	17/06/2025	2

Elaborado por:  POLERMAN RIVERA ARGOTY Contratista Calidad STTM Pasto	Revisado por:  FERNANDO CABRERA Sub secretario de Registro STTM Pasto	Aprobado por:  EMILSEN LIZBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ Secretaria de Tránsito y Transporte de Pasto
--	--	--